

Declaración de Principios de la Coalición por el Derecho a una Educación Inclusiva

La Coalición por el Derecho a una Educación Inclusiva articula a organizaciones, instituciones y redes comprometidas con el derecho a la educación de todas las niñas, niños y adolescentes, incluidos aquellos con condición de discapacidad, diferencias idiomáticas y etnográficas, necesidades específicas de apoyo educativo, entre otras, en el marco de escuelas inclusivas.

Las organizaciones integrantes de la Coalición por una Educación Inclusiva:

- Compartimos la visión de una educación transformadora, comprometida en la construcción de un país más equitativo, generadora de ciudadanía, formadora de personas que disfrutan aprendiendo; una educación "que brinde resultados y oportunidades educativas de igual calidad para todos, ajena a cualquier forma de discriminación" (Proyecto Educativo Nacional, 2006).
- Asumimos que el objetivo de lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que promueve oportunidades de aprendizaje permanente para todos, se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible (Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 4).
- 3. Reconocemos como educación inclusiva aquella que:
 - Reconoce que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a crecer, aprender y desarrollarse junto con sus pares, en espacios seguros.
 - Se basa en los principios de universalidad, equidad, accesibilidad, diseño universal, igualdad de oportunidades, no discriminación, respeto a la dignidad de las personas y a la evolución de las facultades de la niñez.
 - Asegura que todas y todos los estudiantes tengan acceso a una escuela regular, la más cercana a sus hogares, comprometida a desarrollar al máximo sus talentos, creatividad y competencias.
 - Se compromete a desarrollar una cultura organizacional, estrategias y prácticas pedagógicas, que acepten, acojan, respeten y celebren la diversidad y el trabajo cooperativo, movilizando a todo el sistema educativo y a toda la escuela para que pueda responder con pertinencia a las necesidades, características, potencial e intereses de todas y todos los estudiantes.
 - Desarrolla planes individualizados de educación, elaborados de manera participativa con docentes, familiares, cuidadoras, cuidadores y estudiantes.
 - Se compromete con la adquisición de habilidades y competencias, evaluación, certificación, permanencia y culminación exitosa de los ciclos educativos de todas y todos los estudiantes.



- Desarrolla apoyos y ajustes razonables para el aprendizaje, y promueve el aprendizaje del braille, lengua de señas, dactilología, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación y movilidad, así como el desarrollo de materiales en los distintos formatos accesibles, incluida la fácil lectura, entre otros mecanismos que respetan y atienden las diversas maneras de aprender de todos los estudiantes. Se orienta a hacer posible que todas las personas puedan participar activamente en una sociedad que respeta y acoge sus diferencias.
- Promueve el acceso a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas.
- Promueve la asignación de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos que permitan fortalecer en enfoque inclusivo en todas las instituciones educativas del país.
- 4. Asumimos la CDPD y su enfoque de derechos humanos como instrumento jurídico fundamental para sostener nuestra acción, y coincidimos con ella en que el derecho a la educación a) no admite discriminación ni exclusión, b) se sustenta en la igualdad de oportunidades para todos y todas, y que c) los Estados tienen la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles y a lo largo de la vida.
- 5. Reconocemos las distintas normas internacionales que consagran a la educación como un derecho "habilitante" que posibilita el ejercicio de otros derechos, tal como se señala en el Comité sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre estas normas se encuentran:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos: En el artículo 26 menciona que "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación se dirigirá al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales".
 - La Convención sobre los Derechos del Niño: En el artículo 28 se destaca que "el derecho del niño a la educación implica que pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho".
 - La Convención sobre la Eliminación de todas la formas de Discriminación contra la mujer: En el artículo 10 se menciona que "Los estados partes adoptarán todas las medidas oportunas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres"; esta igualdad debe asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior; así como en todos los tipos de capacitación profesional.
 - La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: En el artículo 24 se menciona que "Los Estados parte



reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida".

- 6. Reconocemos el carácter inclusivo de la Ley General de Educación (2003), la misma que enfatiza que la educación especial se imparte con miras a la inclusión de las y los estudiantes con discapacidad en escuelas regulares. Al respecto, reconocemos el trabajo del personal de las escuelas especiales, pero demandamos la transformación del sistema educativo para garantizar que las escuelas regulares acojan a todas y todos los estudiantes, contando con los apoyos que se requieran.
- 7. Reconocemos que la normativa nacional contenida en la Ley General de Educación (2003), el Proyecto Educativo Nacional al 2021, la Ley para la Educación Intercultural Bilingüe y la Ley General sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2012), se adecúa a las disposiciones internacionales señalando el principio de equidad de la educación que garantiza a todos igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad" así también como el principio de inclusión que señala que "incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo y otra causa de discriminación".
- 8. Nos comprometemos a identificar, visibilizar y denunciar enfoques discriminatorios que excluyen y segregan a las y los estudiantes, negándoles el acceso a una educación en igualdad de oportunidades bajo el argumento de que se les brinda una formación acorde "con sus posibilidades", olvidando que los seres humanos tenemos diversas maneras de adquirir habilidades para la vida y que la permanencia en la escuela no se reduce a la adquisición de conocimientos.
- 9. Advertimos que de acuerdo a la ENEDIS (INEI, 2012), solo el 46% de personas con discapacidad accede a la escuela y de aquellos, el 62% tiene un nivel de instrucción inferior al secundario, ocasionando que el 65.5% de personas con discapacidad mayores de 15 años no lean ni escriban. De igual modo, señalamos que el 26.5% de adolescentes (12-16 años) de la amazonía no asisten a la escuela (INEI, 2016) y que un alarmante 85.7% de estudiantes de 2do de secundaria no alcanza un nivel satisfactorio de comprensión lectora. (ECE, 2017)
- 10. Resaltamos que la exclusión educativa y la ausencia de oportunidades para una educación de calidad que enfrentan distintas poblaciones en edad escolar tienen un impacto en su posterior inclusión laboral y participación en la sociedad. De



acuerdo a la ENEDIS (INEI, 2012), 76.8% de las personas con discapacidad en edad de trabajar se encuentran fuera del mercado laboral, lo que incrementa su situación de dependencia, los expone a condiciones de pobreza y limita el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la comunidad.

11. Señalamos que el sistema educativo peruano necesita instituciones educativas inclusivas, flexibles, creativas, que trabajen en un marco de cooperación intra e inter escolar, con profesionales formados en una pedagogía que sabe atender las diferencias, comprometidas con la responsabilidad de lograr que todas y todos sus estudiantes adquieran conocimientos significativos para su vida y su inclusión como miembros activos de sus familias y comunidades, y que culminen cada ciclo educativo con una certificación de sus habilidades y competencias de manera que puedan luego incluirse laboralmente en la sociedad.

Hacemos un llamado al Presidente de la República, Ministerio de Educación, Congreso de la República, Gobiernos Regionales, gobiernos locales, medios de comunicación, gestores educativos, directores, maestros, familiares, autogestores y sociedad en general, a sumarse a la tarea de transformar las escuelas del país en escuelas inclusivas y promover que la educación en el Perú sea efectivamente una educación para todos.

1. Coalición es un conjunto de organización que se lidera por una organización que asume coordinación y la organizaciones apoyan en base a sus reglamentos.